



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05266 40 03 003 2020 00276 00

Auto N° 002

JUZGADO TERCER CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

CONSIDERACIONES

En atención a que la parte demandante mediante memorial aportado vía correo electrónico el 13 de octubre de 2020, y reiterado por memorial allegado por correo electrónico del 28 de octubre de 2020, procedió a informar la Secretaría de Movilidad en la cual se encuentra inscrito el vehículo objeto de la medida, y teniendo en cuenta que en la demanda se anunció el historial del vehículo, pero no se presentó, se incorpora el mismo al expediente, por ende, se tiene subsanado el requisito exigido por este judicial mediante Auto N° 1132 del 12 de agosto de 2020, por lo que encuentra el Despacho que con base en los artículos 83, 593, 599 del C.G. del P. y demás normas que fueren específicamente concordantes, se encuentra procedente la medida solicitada inicialmente con la presentación de la demanda, bajo las siguientes limitaciones:

No podrá recaer el secuestro sobre los bienes inembargables, señalados en el artículo 1677 del Código Civil Colombiano (C.C.), 594 del C.G. del P. y demás normas concordantes.

Con base en las anteriores consideraciones, el juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: SEGUNDO: Decretar el embargo del vehículo automotor de placas FSW-718, inscrito en la Secretaria de Movilidad de Envigado de propiedad del demandado DANIEL MARÍN MORENO.

Ofíciase a la Secretaría de Movilidad de Envigado; con el fin de que se inscriba el embargo y se expida a costa del interesado copia del historial de dicho rodante donde aparezca registrada la inscripción del embargo. Una vez inscrita la medida de embargo, se resolverá en su momento y legalmente sobre el secuestro del vehículo automotor.

Por Secretaría procédase de conformidad, advirtiéndose que, es deber de las partes diligenciar el oficio en debida forma.

CP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a822bbe8f9dde833c2d1acfb89b8f192cda37a3768ba9347e4fc72aac2375
10**

Documento generado en 16/02/2021 12:55:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**